

SECRETARÍA EJECUTIVA

Número de oficio: IEEPCO/SE/2569/2023.

Asunto: Se remite Informe
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2023

**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracciones II y XXXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al art. 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir el Informe en materia de encuestas, que rindió esta Secretaría Ejecutiva al Órgano Superior de Dirección del IEEPCO, en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 31 de octubre del presente, lo anterior para los efectos correspondientes.

Sin otro asunto en particular, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LICDA. ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEEPCO**



SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.

**Sesión Ordinaria del Consejo General
Octubre de 2023**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde respetuosamente al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el segundo informe respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

1. Con fecha 8 de septiembre de 2023, la Presidenta del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024, en el que se elegirán Diputaciones a la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Concejalías a los 153 Ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del proceso, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 104, inciso I) de la LGIPE; artículo 143 numerales 1 y 2; artículo 144 numerales 1, 2, 3; artículo 154, numerales 3, 4, 8 de la LIPEEO, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este instituto realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de circulación estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. De los resultados del monitoreo de medios impresos realizado durante el periodo del 27 de septiembre al 27 de octubre de 2023, no se registró ninguna encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de diputaciones locales o a presidencias municipales en la entidad.
4. Para garantizar el principio de máxima publicidad el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca integró en la página www.ieepco.org.mx, un espacio denominado “Encuestas Electorales 2023”